

## ACLARACIÓN ABONO PAGA EXTRAORDINARIA 2012

En relación a lo publicado el pasado día 2 de enero de 2015 en el BOE, el SUP realiza las siguientes aclaraciones sobre la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012:

- Todos los funcionarios que continúen en activo y segunda actividad (con o sin destino), **RECIBIRÁN LA DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA POR PARTE DE LA DGP** en la nómina del mes de enero, **NO** teniendo que realizar ningún tipo de solicitud.

Sobre informaciones que llevan a confusión, respecto de los que han cambiado de destino desde 2012 hasta la actualidad, el Área de Retribuciones de la DGP nos confirma que no es de aplicación para nuestro colectivo.

- **La solicitud escrita es solo** para los funcionarios que estén en la actualidad en situación de **JUBILADOS** o que hayan cambiado de situación administrativa, u otras circunstancias recogidas en el B.O.E.

Para estos casos, se deberá:

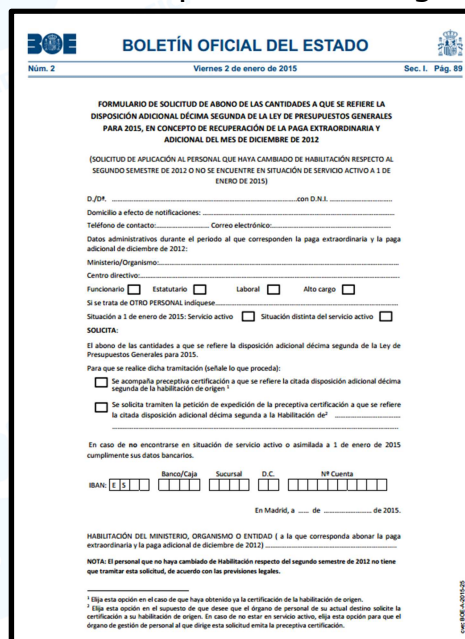
1. Solicitar un certificado a la DGP que acredite la situación administrativa en el momento de supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.
2. Complimentar, junto con este certificado, un formulario para que la DGP proceda a la devolución de la parte proporcional adeudada de la paga extraordinaria.

**Existe la posibilidad de marcar en el mismo formulario de solicitud de devolución, la casilla para que se expida la certificación preceptiva (segunda casilla del solicita).**

**\*Se adjuntan modelos del certificado y del formulario de solicitud.**

Madrid, 7 de enero de 2015

Comisión Ejecutiva Nacional



BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO  
Núm. 2 Viernes 2 de enero de 2015 Sec. I. Pág. 69

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ABONO DE LAS CANTIDADES A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA SEGUNDA DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2015, EN CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

(SOLICITUD DE APLICACIÓN AL PERSONAL QUE HAYA CAMBIADO DE HABILITACIÓN RESPECTO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012 O NO SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE SERVIDO ACTIVO A 1 DE ENERO DE 2015)

D./Dña. \_\_\_\_\_ abn D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio a efecto de notificaciones: \_\_\_\_\_  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Datos administrativos durante el periodo al que corresponden la paga extraordinaria y la paga adicional de diciembre de 2012:  
Ministerio/Organismo: \_\_\_\_\_  
Centro directivo: \_\_\_\_\_  
Funcionario  Estatutario  Laboral  Alto cargo   
Si se trata de OTRO PERSONAL Indíquese: \_\_\_\_\_  
Situación a 1 de enero de 2015: Servido activo  Situación distinta del servicio activo

SOLICITA:  
El abono de las cantidades a que se refiere la disposición adicional décima segunda de la Ley de Presupuestos Generales para 2015.  
Para que se realice dicha tramitación (señale lo que proceda):  
 Se acompaña preceptiva certificación a que se refiere la citada disposición adicional décima segunda de la "habilitación de origen".  
 Se solicita tramiten la petición de expedición de la preceptiva certificación a que se refiere la citada disposición adicional décima segunda a la "habilitación de" \_\_\_\_\_

En caso de no encontrarse en situación de servido activo o asimilada a 1 de enero de 2015 cumplimentar sus datos bancarios:  
IBAN:  Banco/Caja  Sucursal  D.C.  NP Cuenta   
En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

HABILITACIÓN DEL MINISTERIO, ORGANISMO O ENTIDAD [ a la que correspondía abonar la paga extraordinaria y la paga adicional de diciembre de 2012 ] \_\_\_\_\_

NOTA: El personal que no haya cambiado de Habilitación respecto del segundo semestre de 2012 no tiene que tramitar esta solicitud, de acuerdo con las previsiones legales.

<sup>1</sup> Elige esta opción en el caso de que haya obtenido ya la certificación de la "habilitación de origen".  
<sup>2</sup> Elige esta opción en el supuesto de que desee que el órgano de personal de su actual destino solicite la certificación a su "habilitación de origen". En caso de no estar en servicio activo, elija esta opción para que el órgano de gestión de personal al que dirige esta solicitud emita la preceptiva certificación.

**CERTIFICADO DE IMPORTES EFECTIVAMENTE DEJADOS DE PERCIBIR POR SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO, A EFECTOS DEL ABONO DE LAS CANTIDADES A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA SEGUNDA DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2015**

D/Dña.: <HABILITADO>

Habilitado/a de personal de: <HABILITACIÓN> Ministerio/Organismo: <MINISTERIO/ORGANISMO>

**CERTIFICA**

Que según los antecedentes que obran en esta Habilitación de mi cargo, el empleado/a público:

Apellidos y Nombre: <APELLIDOS, NOMBRE>

NIF: <NIF>

Tipo de personal: Funcionario  Estatutario  Laboral  Alto cargo

Si se trata de OTRO PERSONAL indíquese.....

Ha dejado de percibir los siguientes importes como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad:

CÓDIGO	CONCEPTO RETRIBUTIVO	MES REFERENCIA(*)	Nº DIAS (**)	ÍNTEGRO
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
			TOTAL	.....

(\*) Mes en el que hubiera correspondido percibir los importes consignados: Se consignará el mes de diciembre en el supuesto general; el mes en que se hubiera producido la percepción de las pagas objeto de supresión, en los casos en que hubiera procedido la liquidación anticipada de la paga extra; o el mes en que se produjo la detracción de cantidad, por ejemplo, para el personal que no percibe pagas extraordinarias.

(\*\*) Cómputo de días a los que hubieran correspondido los importes consignados

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente certificación en

<LUGAR>, <FECHA> y FIRMA

(CERTIFICADO DE APLICACIÓN AL PERSONAL QUE HAYA CAMBIADO DE HABILITACIÓN RESPECTO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012 O NO SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO A 1 DE ENERO DE 2015)

cve: BOE-A-2015-25

